



Viernes 04 de Abril
Año 2014.

Boletín N° 177

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

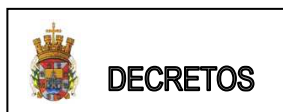
ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04 - 05
DECRETO	06 – 07 – 08 – 09 - 10
RESOLUCIONES	10 – 11 – 12 - 13
CONVENIOS	00
LICITACIONES	13
R. OPOSICION	13 - 14
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	14

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780







CARMEN DE PATAGONES,
18 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Contador Municipal Darío Martín Pardo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se la autorice a realizar un ajuste del Resultado de Ejercicios Anteriores, atento que el Agente Municipal FABRE PABLO FRANCISCO - Legajo N° 1724 procedió a depositar el día 14 de marzo de 2.014 la suma de Pesos MIL (\$1.000,00) en concepto de devolución parcial de Licencias No Gozadas que percibió con su liquidación final;

Que, el Agente Fabre Pablo Francisco se compromete a la devolución en cuotas del importe recibido, en un todo al Convenio Local registrado bajo el N° 34/13 suscrito entre el Agente mencionado y la Municipalidad de Patagones.-

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, según Acta N° 65/2012 recurre a observar el cobro de las mismas, informando que es improcedente el cobro de Licencias no gozadas;

Que, esta situación produce un asiento contable que por razones de jurisdicción debe estar autorizado por el Sr. Intendente Municipal según el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar ajuste del Resultado de Ejercicios Anteriores según el siguiente detalle:

111210121 Cta. Cte. N° 50111/4 Recursos Ordinarios \$1.000,00

A 312110000 Resultado de Ejercicios Anteriores Ordinario

\$ 1.000,00

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 556/14

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Marzo de 2.014.-

VISTO:

La Solicitud y la programación anual de trabajo entre el Municipio y las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones- Expediente N° 4084-1352/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita que se le otorgue una ayuda económica, a favor de las distintas Comisiones de Fomento que acrediten actualizadas las rendiciones correspondientes con destino a solventar gastos por mejoramiento habitacional, parquización, forestación y de mantenimiento de sus Sedes y espacios públicos, y de otras emergencias que demandan los vecinos y que de solicitarlas mediante el trámite normal ante el Municipio, no llegan en tiempo y en forma para cubrir la urgencia.

Que, dicha ayuda asciende a la suma mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) por cada Comisión de Fomento.

Que, este Municipio considera atendible dicho pedido.

Que, Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgase a partir del mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2014, un subsidio mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), destinados a cubrir emergencias por mejoramiento habitacional, parquización, forestación, mantenimiento de Sedes y espacios públicos y toda emergencia que el municipio no pueda satisfacer en tiempo y en forma mediante solicitud formal, a cada una de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, que a continuación se detallan:

COMISIÓN IMPORTE

1. COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO EVA PERON \$ 2.500,00
2. COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI \$ 2.500,00
3. COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO BICENTENARIO \$ 2.500,00
4. COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO 59 VIVIENDAS \$ 2.500,00
5. COMISION DE FOMENTO BARRIO PUEBLO NUEVO \$ 2.500,00
6. COMISION DE FOMENTO BARRIO 99 VIVIENDAS \$ 2.500,00
7. COMISION DE FOMENTO VILLA LINC Y B° JORGE \$ 2.500,00
8. COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO Y BAÑADO \$ 2.500,00
9. COMISION DE FOMENTO BARRIO LA LOMA \$ 2.500,00
- 10.COMISION DE FOMENTO JOSE B. CASAS \$ 2.500,00
- 11.COMISION DE FOMENTO VILLA MORANDO \$ 2.500,00
- 12.COMISION DE FOMENTO VILLA DEL CARMEN \$ 2.500,00
- 13.COMISION DE FOMENTO EMPLEADOS DE COMERCIO \$ 2.500,00
- 14.COMISION DE TRABAJO DE VILLA 7 DE MARZO \$ 2.500,00
- 15.COMISION DE FOMENTO B° TIRO FEDERAL \$ 2.500,00

- 16.COMISION DE FOMENTO CASCO HISTORICO \$ 2.500,00
- 17.COMISION DE FOMENTO 150 VIVIENDAS \$ 2.500,00
- 18.COMISION DE FOMENTO EL PROGRESO \$ 2.500,00
- 19.COMISION DE FOMENTO BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIV. \$ 2.500,00
- 20.COMISION DE FOMENTO VILLALONGA \$ 2.500,00
- 21.COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA RITA \$ 2.500,00
- 22.COMISION DE FOMENTO B° VILLA DOLORES DE PINOS \$ 2.500,00
- 23.COMISION DE FOMENTO BARRIO CEFERINO \$ 2.500,00
- 24.COMISION DE TRABAJO BARRIO LUJAN \$ 2.500,00
- 25.COMISION DE FOMENTO B° PTE. KIRCHNER \$ 2.500,00

ARTICULO 2°: requiérase como condición indispensable para el cobro del presente subsidio el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en la Ordenanza n° 43/03 (texto ordenado y actualizado) que reglamenta las Comisiones de Fomento y la intervención de la Subsecretaría de Gobierno previa a la autorización del pago.-----

ARTÍCULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50, 51, 52 y 53 del Decreto Provincial N° 2980/2000.-----

ARTÍCULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 110 TESORERO MUNICIPAL - Partida 5.3.8.0 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y OTROS ENTES COMUNALES, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 557/14

CARMEN DE PATAGONES,
19 de MARZO de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-089HCD/2012- "S/Inquietud Instalación de una Antena en Villa Lynch", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Comisión de Fomento del Barrio Villa Lynch se presenta ante la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, y solicita se informe si la antena ubicada en dicho barrio en la calle Jorge Humble entre las calles Vinter y Luis Py cuenta con la autorización debida y en su caso si se adoptaron los recaudos para que la misma no sea perjudicial para la salud de los vecinos. Dando cuenta además, de la preocupación de los vecinos que allí residen.-

A fs. 4 de las actuaciones se agrega Acta de Reunión celebrada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante entre Concejales y Miembros de la Comisión de Fomento, en la cual se resuelve girar las actuaciones al Departamento Ejecutivo para que erradique la estructura emplazada en el lugar.-

Luego de girado el expediente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fecha 15 de mayo de 2012 se procede a labrar acta de inspección (fs. 8) y se ordena paralizar inmediatamente todo trabajo de construcción y/o armado en la parcela al Sr. ALFREDO RICARDO MARIFILI, quién reside en calle Jorge Humble N° 87, ocupando la Parcela 11 de la Manzana 50H, Sección D, Circunscripción I.-

Que a fs. 11 se incorpora un acta de presentación espontánea del Sr. FRANCISCO JUSTINIANO, en la que expone que él es dueño del terreno, que es responsable de la antena ya que alquiló solo un pedazo de terreno quedando a cargo de la Empresa TELECOM PERSONAL SA. Todas las tramitaciones ante organismos públicos, tal como lo dice el contrato de locación que celebró con dicha empresa y se agrega a fs. 20/30.-

Que a fs. 34 se agrega nota de intimación remitida a la empresa Telecom Personal SA.-

A fs. 36 luce informe de la Subdirección de

Planificación Ambiental Urbana, que luego de analizar la normativa del Código de Zonificación y Uso de Suelo de la ciudad de Carmen de Patagones en función de la ubicación propuesta por el peticionante, considera que las antenas Tipo E- que correspondería al tipo bajo análisis - además de emplazamiento quedará restringido a zonificación fuera de la planta urbana.-

Con posterioridad la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico dispone notificar a la Empresa - Telecom Personal SA- lo informado por la SPAU a fs. 21- hoy fs. 36 de las actuaciones reemplazadas, con plazo de intimación para la remoción del hecho consumado.-

Que a fs. 45/47 interviene la Asesoría Legal y Técnica.-

Que la responsabilidad ante la irregularidad constatada y documentada en autos, es extensible, además de a la Empresa de Telefónica Telecom Personal SA, al titular y/o poseedor del inmueble sobre el que se asienta la cuestionada antena, y que voluntariamente ha reconocido el vínculo que lo une con dicha compañía (contrato de fs. 20/30).-

Que atento al estado de las actuaciones, corresponderá dictar el acto administrativo que otorgue un plazo perentorio para la remoción de la estructura emplazada en el inmueble sito en calle Jorge Humble 87 de Carmen de Patagones, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección D, Manzana 50, Parcela 11; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de ser removido por el Municipio a su exclusiva carga y responsabilidad.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Intimar a TELECOM PERSONAL SA, CUIT 30-67818644-5, con domicilio en calle Avda. Alicia Mareau de Justo N° 50 de la ciudad de Buenos Aires; y a Francisco Jose Luis Justiniano, DNI. N° 12.925.122, con domicilio en calle Luis Py N°

159 de Carmen de Patagones, a que en el plazo de treinta (30) días deberá proceder a la remoción de los equipos de telecomunicaciones instalados en el inmueble cuya designación catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 50, Parcela 11, de esta ciudad, sito en calle Jorge Humble N° 87 de esta ciudad, bajo apercibimiento de removerlo de oficio y a su exclusivo costo.-

ARTICULO 2°: Dar cuenta de ello a la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 558/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de marzo de 2014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 09 de Abril de 2014, al Agente Municipal Sr. WAGNER OSCAR - Legajo N° 1816- DNI. N° 12.502.881- Categoría 11 - Título 10% - Bonificación antigüedad guardavida - Tarea Riesgosa-con funciones de Jefe de Guardavidas de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 21. - Promoción y desarrollo turístico- F.F. 110- Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 562/14

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-557/00, por la cual se eleva para su aprobación la Comisión de Fomento Vial "RÍO NEGRO - MERIDIANO V", Entidad de Bien Público Municipal N° 338, según Decreto N° 1448/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente se tramita la renovación de la nueva Comisión de Fomento Vial "RÍO NEGRO - MERIDIANO V".-

Que de fojas Treinta y Dos (32) a fojas Treinta y Tres (33), se encuentra inserta Acta N° 7 de Asamblea, celebrada el 19 de Febrero de 2014, conformando la nueva nomina de integrantes de la Comisión.-

Que se debe reconocer la misma

mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 19 de febrero de 2014 la Comisión de Fomento Vial denominado "RÍO NEGRO - MERIDIANO V", conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LUPPI, Ary –
DNI. N° 23.069.840

VICE-PRESIDENTE:

VILLAVARDE, José Luis –
DNI. N° 5.515.653

SECRETARIA:

TOMASINI, Elsa –
DNI. N° 5.763.689

TESORERO:

FOGEL, Andrea –
DNI. N° 24.370.568

COM. REVISORA DE CUENTAS:

SCHMIDT, Omar –
DNI. N° 22.132.840

COORDINADOR JUVENIL:

SCHMIDT, Facundo –
DNI. N° 39.156.038

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
SCHEFFEL, Diego –
DNI. N° 17.325.847
2° VOCAL:
GALATRO, Pablo –
DNI. N° 22.661.570
3° VOCAL:
GILARDI, Luis –
DNI. N° 14.205.332
4° VOCAL:
DE FELICE, Fernando –
DNI. N° 34.292.281
5° VOCAL:
CERDÁN, Martín –
DNI. N° 26.861.065

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
CERDÁN, José María –
DNI. N° 8.119.112
2° VOCAL:
CACHUK, Hugo –
DNI. N° 12.192.235
3° VOCAL:
CACHUK, Cristian –
DNI. N° 29.862.793

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 19 de Febrero de 2014 la Comisión de Fomento Vial denominado

"RÍO NEGRO - MERIDIANO V".-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 564/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3714/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 78 del Club "El Tronador", con domicilio Legal en la calle Belgrano N° 328 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 497/80, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Octubre de 2013 de la cual surge de Acta N° 57 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 19 de octubre de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club "El Tronador", con domicilio Legal en la calle Belgrano N° 328 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

BAUNGARTNER, Ernesto –
DNI. N° 10.191.206

VICE-PRESIDENTE:

ABEL, Jorge –
DNI. N° 11.185.755

SECRETARIO:

SUESCUN, Nicanor –

DNI. N° 13.383.957

PRO-SECRETARIA:

CAMBARERI, Marisa –
DNI. N° 17.425.865

TESORERO:

REBAUDO, Juan Alberto –
DNI. N° 13.447.686

PRO-TESORERO:

SANCHÉZ, Juan Manuel –
DNI. N° 16.657.501

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
FROMVICH, Ricardo –
DNI. N° 12.192.219
2° VOCAL:
REBAUDO, Héctor –
DNI. N° 11.533.873
3° VOCAL:
KRIGER, Alicia –
DNI. N° 11.631.081

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
SALGADO, Ricardo –
DNI. N° 11.533.865
2° VOCAL:
BURGOS, Carlos –
DNI. N° 14.205.297
3° VOCAL:
QUIROGA, Juan –
DNI. N° 8.211.495

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SOSA, José –
DNI. N° 11.533.852
PARDAL, Luis –
DNI. N° 12.482.672

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CAYUMIL, Gabriel –
DNI. N° 18.124.548
RUPPEL, Ariel –
DNI. N° 20.472.274

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 19 de octubre de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club "El Tronador", con domicilio Legal en la calle Belgrano N° 328 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°565/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5144/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 467 de la "Asociación Aeromodelistas Patagonia Norte", con domicilio Legal en la calle Marcelino Crespo N° 351 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 47/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 18 de Diciembre de 2013 de la cual surge de Folio N° 48 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 18 de diciembre de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Aeromodelistas Patagonia Norte", con domicilio Legal en la calle Marcelino Crespo N° 351 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CAMPOS, Carlos –
DNI. N° 8.217.474

VICE-PRESIDENTE:

SEPULVEDA, Bruno –
DNI. N° 17.135.878

SECRETARIO:

FARE, Enrique –
DNI. N° 14.775.328

PRO-SECRETARIO:

HENSELING, Gastón –
DNI. N° 25.827.536

TESORERO:

DELUCCHI, Mario –
DNI. N° 13.477.292

PRO-TESORERO:

LUBERTI, Claudio –
DNI. N° 18.124.540

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
MUÑOZ, Rosa –
DNI. N° 17.989.509
2° VOCAL:
MALVINO, Luis –
DNI. N° 12.262.332

3º VOCAL:
HERNÁNDEZ, Adrián –
DNI. Nº 17.464.764

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
GARCIA, Javier –
DNI. Nº 22.819.787
2º VOCAL:
MUSSI, Ariel –
DNI. Nº 17.425.846
3º VOCAL:
HONCHARUK, Marcelo –
DNI. Nº 20.938.096

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

EDDY, Andrés –
DNI. Nº 20.596.509
WAGNER, Roberto –
DNI. Nº 7.371.523
FIRPO, Raúl –
DNI. Nº 5.502.206

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PINO, Juan José –
DNI. Nº 8.348.457
FARE, H. Enrique –
DNI. Nº 37.056.274
BIONDI, Julio –
DNI. Nº 16.786.782

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 18 de Diciembre de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Asociación Aeromodelistas Patagonia Norte”, con domicilio Legal en la calle Marcelino Crespo Nº 351 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº566/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Marzo de 2.014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Consorcio Vial Riego Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del “CONSORCIO VIAL RIEGO VILLALONGA”, de la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio

financiero de acuerdo la cláusula 5º del Convenio.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del “CONSORCIO VIAL RIEGO VILLALONGA”, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio financiero de acuerdo la cláusula 5º del Convenio.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a: jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 30.17.00 – Partida 5.1.7.1 Comisiones de Fomento Vial – F. Financiamiento 131 - Recurso 1210303, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 570/14

CARMEN DE PATAGONES,
21 de marzo de 2.014

VISTO:

Lo actuado en el Expediente nº 4084 – 542/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó el pedido formulado por la ex agente municipal Sra. GERONIMO MARTA SUSANA, quién solicitara se le reconozca la Categoría 11 en el agrupamiento de Personal Jerárquico.-

Que, por Decreto Municipal Nº 3583/13 de fecha 09 de octubre de 2013,

se procedió a hacer lugar al reclamo.-

Que, a fojas 54 vta. del citado expediente, y conforme lo indica el Sr. Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS advierte que en el mencionado Decreto Nº 3583/13 yerra al reconocer la Jefatura de Departamento – Categoría 9 con fecha 01 de diciembre de 2008.-

Que, para esto será necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectificar el Decreto Municipal Nº 3583/13 de fecha 09 de octubre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por la ex agente GERONIMO MARTA SUSANA, reconocer el cargo de Jefe de Departamento con la Categoría 9 desde el 01 de diciembre de 2008 según lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 1249/10 y disponer el pago retroactivo al 27 de julio de 2010 (Decreto Municipal Nº 1055/10) la Categoría 11 – Jefe de Departamento.-----

RTICULO 2º: El gasto que demande será imputado : Jurisdicción 11101001000-INTENDENCIA MUNICIPAL- PROGRAMA 01. 06.00- RECURSOS HUMANOS- F. F.110 DE ORIGEN MUNICIPAL- PARTIDA 1.6.0.0. BENEFICIOS Y COMPENSACIONES del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 572/14

Carmen de Patagones, 21 de Marzo de 2014.

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas “s/Medidas de Fuerza Asociación Trabajadores del Estado, que tramitan bajo el expediente 4084-1315/2014”; y

CONSIDERANDO:

Que, estas actuaciones son motivadas por la medida de acción directa adoptada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Patagones, en la que dispuso, según consta en el expediente, la realización de un paro para los días 19 Y 20 de marzo del corriente.

Que, la Municipalidad de Patagones no fue notificada de tal decisión, tanto por la entidad gremial, como por la autoridad administrativa del trabajo.

Que, al producirse ausencia de agentes municipales en diferentes áreas, los cuales manifestaban que ello se debía a su adhesión al paro; se requirió a las diferentes dependencias se informe quienes eran los agentes que efectivamente se adhirieron a la decisión gremial.

Que, se agregan los informes de las dependencias que dan respuesta al pedido realizado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, atento a que la relación de empleo público de los agentes adheridos a la medida de fuerza es con la Municipalidad de Patagones; corresponde que las entidades o asociaciones sindicales que desenvuelven su actividad en esta jurisdicción procedan en su accionar conforme lo establecen las normas legales y constitucionales que regulan el derecho de huelga. (Art. 14bis CN, Ley 23551, Ley 25.877 y cctes.).

Que, como queda demostrado en las presentes actuaciones, no se ha procedido según las normas referidas. Más aún cuando la mayoría del personal que realizó la medida de fuerza pertenece al área de Salud. Siendo un servicio esencial el que allí se presta, y que requiere de una actuación previa y exclusiva por parte de la asociación gremial. (informe Ministerio Trabajo fs. 33).

La Ley 25.877 regula el ejercicio de huelga en los servicios esenciales. En su artículo 24 establece la garantía de los servicios mínimos que

obsten a la interrupción de aquéllos: "...la parte que decidiera la adopción de legítimas medidas de acción directa que involucren actividades que puedan ser consideradas servicios esenciales, deberá garantizar la prestación de servicios mínimos para evitar su interrupción".

En el segundo párrafo de la norma hace la siguiente enumeración en sentido estricto: "...los servicios sanitarios y hospitalarios, la producción y distribución de agua potable, energía eléctrica y gas y el control del tráfico aéreo." Con excepción de la producción y distribución de gas, las actividades enumeradas por el artículo 24 integran el grupo de servicios que los órganos de control de normas de la OIT consideran "esenciales en el sentido estricto del término".

A su turno, el Decreto 272/06, reglamentario de la Ley 25.877 establece los requisitos y plazos previos a cumplir ante la decisión de llevar a cabo medidas de fuerza en servicios esenciales.

Que de lo expuesto surge la ilegalidad de la medida adoptada -paro- por la Asociación Trabajadores del Estado para con la Municipalidad de Patagones durante los días 19 y 20 de marzo de 2014.

En consecuencia, siendo que el deber principal del agente municipal es el de prestar servicios en el lugar, día y hora que establece la administración; y la contraprestación por parte de ésta es la de pagar el salario por el trabajo realizado; la no prestación del servicio por parte de los agentes con causa legal que lo justifique da derecho, entre otras acciones de carácter administrativo, a su no pago. (Arts. 14 inc. b, 19, 59 inc. a, 34, de la Ley 11.757).

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer que las ausencias de agentes municipales a su prestación de servicios los días 19 y 20 de Marzo de 2014, fundadas en la adhesión al paro dispuesto por la Asociación Trabajadores del

Estado, Seccional Patagones, son injustificadas.-----

ARTÍCULO 2°: Descontar los haberes de los agentes municipales que se encuentren en la situación descripta en el artículo 1°, y cuya nómina se incorpora como Anexo I del presente decreto.-----

ARTÍCULO 3°: Poner en conocimiento a la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social; y del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, del proceder seguido por la Seccional Patagones de la Asociación Trabajadores del Estado., solicitando la declaración de ilegalidad de la medida adoptada por dicha entidad y la aplicación de las sanciones dispuestas en el ordenamiento legal vigente.-----

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Recursos Humanos deberá comunicar el presente decreto a los agentes interesados.-----

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 573/14

CARMEN DE PATAGONES,
21 de marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal PIUTRILLAN OLGA - Legajo N° 1578, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes en los términos del Artículo 46° de la Ley Provincial N° 11.757, renovándose por el término de doce (12) meses, a partir del 13 de marzo de 2014.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acuérdesse Licencia Especial Sin Goce de Haberes, a partir del 13 de marzo de 2014 y hasta el 13 de marzo de 2015, por el termino de doce(12) meses, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial N° 11.757, al Agente Municipal PIUTRILLAN OLGA - Legajo N° 1578, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 574/14

CARMEN DE PATAGONES,
21 de marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente municipal FLORENCIA VIVIANA MORALES- LEGAJOS N° 2987, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fecha 18 de febrero de 2014.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal comunica corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptase con fecha 18 de febrero de 2014, la

renuncia presentada por el agente municipal FLORENCIA VIVIANA MORALES- DNI. N° 38.992.390- LEG N° 2987, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 575/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales e Impuesto al Automotor, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Ordenanza que establece el Régimen General de Eximiciones.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad, Personal de los Planes Jefas y Jefes de Hogar y Agentes de Servicios Comunitarios, correspondientes al Ejercicio 2014 de la Tasa por Servicios Urbanos e Impuesto al Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2014, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL e IMPUESTO AL AUTOMOTOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Ordenanza que

establece el Régimen General de Eximiciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 576/14

CARMEN DE PATAGONES, 25 de MARZO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Delegado Municipal de Juan A. Pradere – RAUL LAMBRECHT, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se dé la baja del beneficio de Productividad “A” que venía percibiendo el agente municipal JUAN IGNACIO MAYO – Leg. 1984, a partir del 1º de Marzo de 2014, en virtud que el mismo no podrá seguir realizando las tareas que le fueron asignadas.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de Marzo de 2014, la BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD “A” que venía percibiendo el Agente Municipal JUAN IGNACIO MAYO – Legajo N° 1984- en virtud que el mismo no podrá seguir realizando las tareas que le fueron asignadas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 577/14

CARMEN DE PATAGONES, 26 de marzo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-441/13, y -

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo a fs. Uno (1) la Agente Municipal PAREDES ESTER-Legajo N° 054, solicita reconocimiento de antigüedad a partir del Año 1981 en el Municipio.-

Que, en el citado expediente, se encuentra inserta la documentación probatoria del reclamo, por lo cual la Asesoría Legal y Técnica dictamina que la citada agente ingresó al Municipio con Contrato de Locación de Servicios en el Año 1983, por lo cual no se ha podido probar el ingreso en 1981.-

Que,

conforme a fojas 18 se esta abonando una antigüedad de 28 años y se esta computando como fecha de ingreso el Año 1985, por lo que se observa que habría una diferencia en los años de antigüedad que le figuran como fecha de ingreso el 16/11/1983.-

Que, por lo consiguiente se deberá realizar el acto administrativo pertinente ordenando el pago por antigüedad retroactivo a los últimos cinco (5) años.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconocese el reclamo del Agente y Ordenase el pago de la diferencia en la antigüedad retroactivo a los últimos cinco (5) años, a la Señora PAREDES ESTER-Legajo N° 054.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Programa 01.06.00 - F. Financiamiento 110- Origen Municipal- Partida 1.6.00- del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 582/14

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Marzo de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$) 1.755,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de febrero/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO(\$1.755,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de febrero/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 583/14

EXPEDIENTE N° 4084 – 3909/07.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Marzo de 2.014.-

VISTO

La nota elevada por la administración del Hospital “Dr. Pedro Ecay” y el Convenio Local N° 8/14 de Prestación de Servicios suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la EMPRESA NDF S.A. - CUIT N° 30-71039017-3, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo consta el Anexo A, el cual forma parte del Contrato de referencia, en el que se determinan los valores a percibir por cada prestación.-

Que, los valores establecidos oportunamente han quedado devaluados en función de los aumentos registrados en los distintos insumos.-

Que la propuesta hecha por la empresa coincide con la variación de costos y procede de acuerdo a los valores que se perciben en la actividad privada.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébense las modificaciones al Anexo A del Contrato Prestacional suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA NDF S.A. – CUIT. N° 30-71039017-3, de acuerdo a los considerandos del presente y a partir del 01 de Febrero de 2014.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 587/14

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-738/04, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 275 de la Comisión de Apoyo al Canotaje de Competición de la Escuela Municipal de Patagones, con domicilio Legal en la calle Avda. Costanera Francisco de Biedma N° 460 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 922/04, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 21 de Diciembre de 2013 de la cual surge de Folio N° 80 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 21 de Diciembre de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Apoyo al Canotaje de Competición de la Escuela Municipal de Patagones, con domicilio Legal en la calle Avda. Costanera Francisco de Biedma N° 460 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LEIVA, Marcela –
DNI. N° 17.975.350

VICE-PRESIDENTE:

MAZZONE GOICOCHEA,
Norma –
DNI. N° 14.909.541

SECRETARIO:

PÉREZ, Eduardo –
DNI. N° 18.124.611

PRO-SECRETARIA:

TRINCHANT, Lidia –
DNI. N° 4.948.574

TESORERO:

DIETZ, María –
DNI. N° 25.907.793

PRO-TESORERO:

PÉREZ, Jorge –
DNI. N° 32.759.513

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
DIETZ, José –
2° VOCAL:
MORALES, Alberto –
DNI. N° 18.124.615
3° VOCAL:
DIETZ, Silvia –
DNI. N° 27.292.017

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
HUARACAN, Julio –
DNI. N° 21.808.475
2° VOCAL:
CORRINO, Lorena –
DNI. N° 25.408.872

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

FURFURO, José
DNI. N° 17.464.738
HERRERA, Adriana –
DNI. N° 27.828.662

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 21 de diciembre de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Apoyo al Canotaje de Competición de la Escuela Municipal de Patagones, con domicilio Legal en la calle Avda. Costanera Francisco de Biedma N° 460 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 588/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de marzo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4998/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramitó el pago al ex agente municipal MARTA SUSANA GERONIMO, la suma de Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$

9.869,28) en concepto de retribución especial equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría de revista (Decreto Municipal N° 365/13-Fojas 9/10).-

Que, visto que a la mencionada ex agente se le reconoció con fecha retroactivo al 27 de julio de 2010, por Decreto Municipal N° 572/14, la Categoría 11- Jefe de Departamento, se le deberá abonar la diferencia en concepto de premio.-

Que, el Señor Secretario de Hacienda eleva el cálculo del importe correspondiente al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago de la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos DOS MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA CTVOS. (\$ 2.130,90).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago en la suma de Pesos DOS MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA CTVOS. (2.130,90) a favor del ex agente municipal MARTA SUSANA GERONIMO, correspondiente al pago de la diferencia más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la Tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, de la actualización del importe abonado en concepto de Premio Ley N° 11.757.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000- Intendencia Municipal - Programa 01.06.00 Recursos Humanos- Fuente: 110 - Partida del Gasto 1.600 – del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°591/14

CARMEN DE PATAGONES,
27 de marzo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-262/13, y -

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo a fs. Uno (1) la Agente Municipal ROUMEC HUGO-Legajo N° 710, solicita el pago de la antigüedad a partir del año 1988 fecha de su ingreso al Municipio.-

Que, en el citado expediente, se encuentra inserta la documentación probatoria del reclamo, por lo cual la Asesoría Legal y Técnica dictamina que habría una diferencia en los años de antigüedad, por lo que faltarían computar dos (2) años, tomando la fecha de ingreso como Personal temporario.-

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocese el reclamo del Agente y Ordenase el pago de la diferencia en la antigüedad retroactivo a cinco (5) años, importe que será abonado al capital más intereses devengados calculados a la fecha del efectivo pago, según la tasa del Banco Provincia de Buenos Aires, al Señor HUGO ROUMEC– Legajo N° 710.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110112000- Programa 50.00.00 - F. Financiamiento 110- Origen Municipal- Partida 1.6.00- del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 593/14

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4889/08 – GUARDERIA DE CÁRITAS PARROQUIAL “PADRE JUAN BERTOLONE” DE PATAGONES, Entidad de Bien Público Municipal N° 383, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Institución a fs. 15 del presente Expediente, se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público Municipal bajo el N° 383, por Decreto Municipal N° 765/08 – denominado GUARDERIA DE CÁRITAS PARROQUIAL “PADRE JUAN BERTOLONE” DE PATAGONES.-

Que a fs. 77, obra inserta Acta de Asamblea de fecha 15 de Marzo de 2014, en la cual la Entidad modifica la denominación por GUARDERIA “PADRE JUAN BERTOLONE” DE LA INSTITUCIÓN SALESIANA ARS DE PATAGONES, siendo avalada y firmada por integrantes de la Comisión Directiva.

Que, en el Expediente de referencia obra la documentación correspondiente para llevar a cabo el cambio de denominación de la Entidad de Bien Público GUARDERIA DE CÁRITAS PARROQUIAL “PADRE JUAN BERTOLONE” DE PATAGONES, por la denominación GUARDERIA “PADRE JUAN BERTOLONE” DE LA INSTITUCIÓN SALESIANA ARS DE PATAGONES.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la denominación de la Entidad de Bien Público Municipal registrada bajo N° 383, en el Decreto Municipal N° 765/08 GUARDERIA DE CÁRITAS PARROQUIAL “PADRE JUAN BERTOLONE” DE PATAGONES, por la denominación GUARDERIA “PADRE JUAN BERTOLONE” DE LA INSTITUCIÓN SALESIANA ARS DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 599/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Grupo Virgen de Lujan – Viedma y Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan se Declare de Importancia a Nivel Municipal el “HOMENAJE A NUESTROS HEROES DE MALVINAS DE PATAGONES - VIEDMA”.-

Que, dicho homenaje se llevará a cabo el día 02 de Abril del corriente año, en la Plaza San Martín de Viedma.-

Que, se contara con la participación de familiares de caídos en combate, ex combatientes de la Comarca y Grupos de danzas y músicos de ambas ciudades.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dicho Homenaje.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el “HOMENAJE A NUESTROS HEROES DE MALVINAS DE PATAGONES - VIEDMA”, que se llevará a cabo el día 02 de Abril del corriente año, en la Plaza San Martín de Viedma.---

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 601/14

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente municipal ZULIAN OSCAR - Legajo N° 1030, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fecha 01 de Marzo de 2014.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal comunica corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 01 de Marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente municipal ZULIAN OSCAR - Legajo N° 1030, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 602/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4889/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva

correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 383 de la Guardería “Padre Juan Bertolone” de la Institución Salesiana ARS de Patagones, con domicilio Legal en la calle Maestro González N° 422 de Carmen de Patagones, Según Decreto N°599/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Marzo de 2014 de la cual surge de Acta N° 39 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 16 de Marzo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Guardería “Padre Juan Bertolone” de la Institución Salesiana ARS de Patagones, con domicilio Legal en la calle Maestro González N° 422 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GONZÁLEZ, Zulma –
DNI. N° 14.813.365

VICE-PRESIDENTE:

CANU, Stella Maris –
DNI. N° 10.976.243

SECRETARIO:

BLANCO, Gladys –
DNI. N° 22.661.565

PRO-SECRETARIA:

SENSINI, Alicia –
DNI. N° 21.536.417

TESORERO:

GIMENEZ, Omar –
DNI. N° 23.527.407

PRO- TESORERO:

KUNZ, María –
DNI. N° 13.447.604

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
DOMINGUEZ, Alicia –
DNI. N° 14.527.591

2° VOCAL:
JUAREZ, Olga –
DNI. N° 13.447.724

3° VOCAL:
MELI, María –

DNI. N° 12.482.629

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

ELOSEGUI, César –

DNI. N° 22.340.045

2° VOCAL:

SAMBRAM, Mónica –

DNI. N° 20.871.892

3° VOCAL:

SUKSDORF, Lorena –

DNI. N° 27.108.371

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ROUMEC, Martín –

DNI. N° 29.826.798

ROUMEC, Hugo –

DNI. N° 11.631.071

CÁCEREZ, Laura –

DNI. N° 21.506.650

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

ESPECHE, Mónica –

DNI. N° 20.750.409

ARTAZA, Elena –

DNI. N° 12.423.691

TOURN, Norma –

DNI. N° 17.095.696

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 16 de Marzo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Guardería "Padre Juan Bertolone" de la Institución Salesiana ARS de Patagones, con domicilio Legal en la calle Maestro González N° 422 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 603/14.-

Carmen de Patagones, 28 de Marzo de 2014.

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas "s/ Medidas de Fuerza Asociación Trabajadores del Estado, que tramitan bajo el expediente 4084-1315/2014"; y

CONSIDERANDO:

Que, estas actuaciones son motivadas por la medida de acción directa adoptada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Patagones, en la que dispuso, según consta en el expediente, la realización de un

paro para los días 26 Y 27 de marzo del corriente.

Que, la Municipalidad de Patagones no fue notificada de tal decisión, tanto por la entidad gremial, como por la autoridad administrativa del trabajo.

Que, al producirse ausencia de agentes municipales en diferentes áreas, los cuales manifestaban que ello se debía a su adhesión al paro; se requirió a las diferentes dependencias se informe quienes eran los agentes que efectivamente se adhirieron a la decisión gremial.

Que, se agregan los informes de las dependencias que dan respuesta al pedido realizado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, atento a que la relación de empleo público de los agentes adheridos a la medida de fuerza es con la Municipalidad de Patagones; corresponde que las entidades o asociaciones sindicales que desenvuelven su actividad en esta jurisdicción procedan en su accionar conforme lo establecen las normas legales y constitucionales que regulan el derecho de huelga. (Art. 14bis CN, Ley 23551, Ley 25.877 y ctes.).

Que, como queda demostrado en las presentes actuaciones, no se ha procedido según las normas referidas. Más aún cuando la mayoría del personal que realizó la medida de fuerza pertenece al área de Salud. Siendo un servicio esencial el que allí se presta, y que requiere de una actuación previa y exclusiva por parte de la asociación gremial. (informe Ministerio Trabajo fs. 33).

La Ley 25.877 regula el ejercicio de huelga en los servicios esenciales. En su artículo 24 establece la garantía de los servicios mínimos que obsten a la interrupción de aquéllos: "...la parte que decidiera la adopción de legítimas medidas de acción directa que involucren actividades que puedan ser consideradas servicios esenciales, deberá garantizar la prestación de servicios mínimos para evitar su interrupción".

En el segundo párrafo de la norma hace la siguiente enumeración en sentido estricto: "...los servicios sanitarios y hospitalarios, la producción y distribución de agua potable, energía eléctrica y gas y el control del tráfico

aéreo." Con excepción de la producción y distribución de gas, las actividades enumeradas por el artículo 24 integran el grupo de servicios que los órganos de control de normas de la OIT consideran "esenciales en el sentido estricto del término".

A su turno, el Decreto 272/06, reglamentario de la Ley 25.877 establece los requisitos y plazos previos a cumplir ante la decisión de llevar a cabo medidas de fuerza en servicios esenciales.

Que de lo expuesto surge la ilegalidad de la medida adoptada –paro- por la Asociación Trabajadores del Estado para con la Municipalidad de Patagones durante los días 26 y 27 de marzo de 2014.

En consecuencia, siendo que el deber principal del agente municipal es el de prestar servicios en el lugar, día y hora que establece la administración; y la contraprestación por parte de ésta es la de pagar el salario por el trabajo realizado; la no prestación del servicio por parte de los agentes con causa legal que lo justifique da derecho, entre otras acciones de carácter administrativo, a su no pago. (Arts. 14 inc. b, 19, 59 inc. a, 34, de la Ley 11.757).

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer que las ausencias de agentes municipales a su prestación de servicios los días 26 y 27 de Marzo de 2014, fundadas en la adhesión al paro dispuesto por la Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Patagones, son injustificadas.-----

ARTÍCULO 2°: Descontar los haberes de los agentes municipales que se encuentren en la situación descrita en el artículo 1°, y cuya nómina se incorpora como Anexo I del presente decreto.-----

ARTÍCULO 3°: Poner en conocimiento a la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social; y del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, del proceder seguido por la Seccional Patagones de la Asociación Trabajadores del

Estado., solicitando la declaración de ilegalidad de la medida adoptada por dicha entidad y la aplicación de las sanciones dispuestas en el ordenamiento legal vigente.-----

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Recursos Humanos deberá comunicar el presente decreto a los agentes interesados.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 606/14



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 093/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BUFALINI MAXIMILIANO JOSE- DNI. N° 36.362.551, comunica la baja de su comercio rubro "PANADERIA-CONFITERIA", sito en calle 7 de Marzo N° 64 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 21 de Marzo de 2014, al comercio rubro "PANADERIA-CONFITERIA", sito en calle 7 de Marzo N° 64 de Carmen de

Patagones, propiedad del Sr. BUFALINI MAXIMILIANO JOSE- DNI.N° 36.362.551.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 43/14.

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2860/06 y 4084-827/13, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. CORONEL VERONICA – DNI. N° 25.184.996, comunica la baja de su comercio rubro “TIENDA”, sito en calle C. Rivadavia N° 330 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 21 de Marzo de 2014, al comercio rubro “TIENDA”, sito en calle C. Rivadavia N° 330 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. CORONEL VERONICA- DNI.N° 25.184.996.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 44/14.

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4371/12 y 4084-827/13, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. DIETZ FERNANDA – DNI. N° 27.108.341, comunica la baja de su comercio rubro “TIENDA”, sito en calle H. Irigoyen N° 103 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 21 de Marzo de 2014, al comercio rubro “TIENDA”, sito en calle H. Irigoyen N° 103 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. DIETZ FERNANDA- DNI.N° 27.108.341.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 45/14.

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2448/06, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. IGUARAN MARCELO – DNI. N° 17.325.867, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle

Luis Py N° 716 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 21 de Marzo de 2014, al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Luis Py N° 716 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. IGUARAN MARCELO – DNI.N° 17.325.867.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 46/14.

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 5525/08, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. FRANCO LAURA MABEL – DNI. N° 23.245.994, comunica la baja de su comercio rubro “ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS PANIFICADOS”, sito en calle Jorge Muster N° 447 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 21 de Marzo de 2014, al comercio rubro “ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS PANIFICADOS”, sito en calle Jorge Muster N° 447 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. FRANCO LAURA MABEL – DNI.N° 23.245.994.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 47/14.

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1267/10, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. ALCARRAZ MIRTA LILIANA – DNI. N° 14.813.399, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Ronchetti N° 13 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 27 de Marzo de 2014, al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Ronchetti N° 13 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra.

ALCARRAZ MIRTA
LILIANA – DNI.N°
14.813.399.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 48/14.

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1073/13, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. DIAZ JOSE LUIS – DNI. N° 18.197.415, comunica la baja de su comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Dr. Baraja N° 341 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 21 de Marzo de 2014, al comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Dr. Baraja N° 341 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. DIAZ JOSE LUIS – DNI.N° 18.197.415.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 49/14.

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1383/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. PERCAZ SILVIO – DNI. N° 10.976.216, comunica la baja de su comercio rubro “FARMACIA Y PERFUMERIA”, propiedad del Sr. ELISEO RAMON PERCAZ- L.E.N° 1.478.284, sito en calle Dr. Baraja e Irigoyen de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 27 de Marzo de 2014, al comercio rubro “FARMACIA Y PERFUMERIA”, sito en calle Dr. Baraja e Irigoyen de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ELISEO RAMON PERCAZ – L.E.N° 1.478.284.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 50/14.

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2285/91, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. ECHAGUE

ROBERTO – DNI. N° 12.192.214, comunica la baja de su comercio rubro “HERRERIA ARTESANAL O ARTISTICA”, sito en calle Bella Flor N° 15 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 27 de Marzo de 2014, al comercio rubro “HERRERIA ARTESANAL O ARTISTICA”, sito en calle Bella Flor N° 15 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ECHAGUE ROBERTO – DNI.N° 12.192.214.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 51/14.

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3658/07, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. HAURE GABRIELA LILIANA – DNI. N° 20.787.511, comunica la baja de su comercio rubro “COTILLON”, sito en calle Don Bosco N° 220 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 27 de Marzo de 2014, al comercio rubro “COTILLON”, sito en calle Don Bosco N° 220 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. HAURE GABRIELA LILIANA – DNI.N° 20.787.511.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 52/14.

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Marzo de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 –1217/14, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. VARGAS MARTA GABRIELA - DNI. N° 34.292.161, solicita la habilitación de su comercio rubro “POLLERIA ANEXO ALMACEN”, sito en calle Marcelino Crespo N° 280 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3757.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "POLLERIA ANEXO ALMACEN", sito en calle Marcelino Crespo Nº 280 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. VARGAS MARTA GABRIELA - DNI. Nº 34.292.161, inscripto bajo Nº 3757, con fecha 21 de enero de 2014.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 53/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Marzo de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1390/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. AGUERO MARIANO GABRIEL - DNI. Nº 22.633.192, solicita la habilitación de su comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en calle Neuquen Nº 500 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-
Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7769-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en calle Neuquen Nº 500 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. AGUERO MARIANO GABRIEL - DNI. Nº 22.633.192, inscripto bajo

Nº 7769, con fecha 28 de Marzo de 2014.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 54/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de marzo de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1170/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. GOMEZ ALBERTO OMAR- DNI. Nº 23.797.348, solicita la habilitación del vehículo MARCA: RENAULT KANGOO - MODELO: 2014 - DOMINIO: NNT 811 - Legajo Nº 194, con la función de "TAXI TIPO UTILITARIO", con domicilio particular en calle Vernet Nº 362 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA RENAULT KANGOO- MODELO: 2014- DOMINIO: NNT 811 Legajo Nº 194 - con función de "TAXI TIPO UTILITARIO", con domicilio particular en calle Vernet Nº 362 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GOMEZ ALBERTO OMAR- DNI. Nº 23.797.348.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 55/14



CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2.014.

VISTO: La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 2202/10, correspondiente a la Obra Ampliación Red Cloacal en Villalonga (Expte. Interno Nº 142), y.

CONSIDERANDO: Que, en el mismo obra la documentación para el reconocimiento de las redeterminaciones de costo de la Obra "Tercera Etapa de la Red Cloacal en Villalonga", llevada a cabo por la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A.-

Que, de acuerdo a la aplicación del régimen aprobado mediante Decreto Nacional Nº 1295/02 y la Metodología para la Redeterminación de Precios de Obra, se ha procedido a la redeterminación de precios del contrato de la obra pública antes citada.-

Que, en el Expediente de referencia obra la documentación mediante la cual consta la autorización para la redeterminación de precios de Obra.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica que aprobada la redeterminación de precios se deberá proceder al pago por la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$334.339,98).-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Redeterminación de Precios de la Obra: "Tercera Etapa de la Red Cloacal en Villalonga", llevada a cabo por la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A, obrante en el Expediente Nº 4084 - 2202/10 (Expte. Interno 142).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar el pago a favor de la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A, por la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$334.339,98).

ARTICULO 3º: Imputación presupuestaria:
• Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 48.94.00 Obra Redeterminación Cloacas Villalonga - Fuente de Financiamiento 110 Origen Municipal - Partida 4220 - Importe \$334.339,98.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 56/14.



CARMEN DE PATAGONES, 20 de marzo de 2014.-

VISTO: El Expediente Nº 4084 - 1304/14, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios

Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES.-
Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 25 de marzo de 2014, para la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- MZA: 24 H sobre calle Domingo de Oro -lotes 9 y 10
- MZA: 37 B sobre calle J. Dufour lotes 6,7,8 y 9-
- MZA: 37 E sobre calle J. Dufour lotes 6,7,8 y 9-
- MZA: 37 F sobre calle J. Dufour lotes 1,2,13,14,15 y 16.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$4.740,74) por parcela.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obras por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.-
Hasta 36 cuotas con interés de 6% Anual Sistema amortización Frances.-
Plan especial según informe de Acción Social.-


ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12,00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 568/14



LLAMADO A CONCURSO



COMUNICADOS

Comenzó la vacunación contra la gripe en Patagones

La Municipalidad de Patagones, informa que dio comienzo, la inoculación contra la gripe a adultos mayores y niños en el servicio de vacunación del Hospital Dr. Pedro Ecay y en los periféricos de Carmen de Patagones. A su vez, se recuerda que se cuenta con todas las vacunas comprendidas en el calendario y se espera la llegada de vacunas contra la gripe para el resto de la población. De esta manera, se está inoculando sin orden médica solamente a los adultos mayores y los niños de 6 a 24 meses. Para la vacunación deben acercarse en el horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes al vacunatorio del hospital local. A su vez, se recuerda que una vez a la semana, se realiza la vacunación en los cinco centros periféricos y se prevé la visita a los geriátricos para inocular a la mayor cantidad de personas. Hasta el momento, han recibido la vacuna contra la gripe todo el servicio de salud y se continúa con adultos y niños, mientras

que para el resto de la población se espera la llegada de mas dosis.

Vacunación periféricos

- Villa del Carmen. Martes 9 hs.
- Santiago Vazquez. Miércoles 8hs.
- Villa Morando. Jueves 9 hs.
- El Progreso. Viernes 9 hs.
- Barrio Lindo (día lunes a confirmar)



Comienza la programación de Activa Salud

La Municipalidad de Patagones confirmó el comienzo del programa Activa Salud que se realizará durante el año en distintas sedes sociales y clubes barriales. La misma prevé actividad recreativa para toda la familia. El mismo está destinado a todas aquellas personas que presenten diferentes factores de riesgo como: obesidad, diabetes cardiopatías y estén dispuestas a remediar su situación mediante la actividad física. La modalidad es un trabajo en grupo y se adapta la actividad a cada persona, con la presencia de profesionales del área. Se debe remarcar que la profesora Natalia Echarren y la Instructora Graciela Sánchez, son las encargadas de realizar las actividades del Programa Activa Salud.
